

1072-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del seis de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón PURISCAL, de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n°1025-DRPP-2023 de las diez horas con uno minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintitres, este Departamento le advirtió al partido Republicano Social Cristiano sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Puriscal, provincia de San José, celebrada de manera presencial el día cuatro de febrero del dos mil veintitres, en razón de que, no era procedente la acreditación de Daniel Cedeño Herrera, cédula de identidad 900610683, como fiscal propietario y como delegado territorial propietario, en razón de que, el puesto de fiscal es incompatible con las funciones de cualquier otro cargo dentro de la estructura partidaria, por lo que, para su debida subsanación, el señor Cedeño Herrera debía indicar en cuál puesto desea permanecer, y necesariamente debía la agrupación política realizar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Posteriormente, en fecha cuatro de setiembre del dos mil veintitres, el partido político presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, nota del señor Cedeño Herrera, donde indica que su deseo es ser acreditado en el puesto de delegado territorial propietario, subsanando así la inconsistencia referida.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de manera **incompleta** de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Puriscal

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115880229	JOSE FABIAN UREÑA MITCHELL	PRESIDENTE PROPIETARIO
111670169	OSCAR ARMANDO MORALES QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO

112890522	NANCY GABRIELA PORRAS BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
116010718	MARIA LAURA DELGADO RIVEROS	PRESIDENTE SUPLENTE
108490428	VERONICA MITCHELL CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
116460774	RONALD DE JESUS AZOFEIFA ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115880229	JOSE FABIAN UREÑA MITCHELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
116010718	MARIA LAURA DELGADO RIVEROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111670169	OSCAR ARMANDO MORALES QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112890522	NANCY GABRIELA PORRAS BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900610683	DANIEL CEDEÑO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo anterior, **queda pendiente de designar el puesto de fiscal propietario**, para lo cual deberá la agrupación convocar una nueva asamblea cantonal de Puriscal, provincia de San José, y nombrar el puesto vacante, nombramiento que deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de setiembre del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ref., No.: 1361, 10954, 12333-**2023**